



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **3338**
Proceso : Fijación Cuota Alimentaria
Demandante (s) : Marinella Morales Pineda
Demandado (s) : Yeison David Marín Ospina
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00298-00**

La Unión Valle, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Para dar respuesta al escrito radicado en esta oficina judicial por la demandante dentro del asunto de la referencia, se realizan las siguientes precisiones: sea lo primero indicar que, el impulso procesal está en cabeza de la parte interesada, esto es, de la señora Marinella Morales Pineda, por ser quien funge como demandante en el proceso. Lo anterior, por cuanto en el memorial que antecede refiere que, *sin que hasta el momento se haya obtenido respuesta por parte de Juzgado*. Al respecto, se hace menester señalar que, a la demanda radicada electrónicamente en la fecha 1 de septiembre del cursante, se le impartió calificación, encontrándose ajustada a derecho, por lo que se procedió con la admisión y consecuentemente se decretó cautela consistente en la cuota provisional en cuantía del 40%, librando el oficio No. 837 dirigido al Pagador de la Policía Nacional, el cual fuera remitido en el 3 de septiembre, sin que obre respuesta por parte de la entidad respectiva.

Asimismo, se advierte que, a la fecha no se han realizado las actuaciones tendientes a la materialización de la notificación a la parte demandada, carga que es de resorte exclusivo de la parte demandante, pues debemos recordar que se actúa a instancia de parte.

En ese orden de ideas, se insta a la memorialista a fin de que se sirva consultar el estado del proceso a través de los estados electrónicos publicados en la plataforma dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, o acercarse a las instalaciones de esta dependencia judicial, a fin de obtener información de su interés; esto, previo a asentar peticiones que, para ser resueltas, requieren primero el actuar de quien las pretenda. De lo anterior, remítase copia a la dirección aportada en el acápite de notificaciones, como correspondiente de la señora Marinella Morales Pineda marymoralespineda86@gmail.com.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7df718658c3fbb4a3d77e0434f4771ca586ec9b99ba76cf6bed1a597d0626889**

Documento generado en 14/12/2021 05:46:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>